**LA POLITICA AGROPECUARIA COMÚN ANDINA (PACA)**

**Antecedentes:**

* El 10 de octubre de 1997 durante la X Reunión de Ministros de Agricultura realizada en Guayaquil se solicitó a la SGCAN la formulación de una estrategia y plan de acción para una Política Agropecuaria Común Andina (PACA).
* El 4 y 5 de abril de 1998 durante la X Reunión del Consejo Presidencial Andino en Guayaquil, los mandatarios de la CAN instruyeron que se propicie la PACA y que esta busque armonizar los instrumentos de política comercial.
* El 26 y 27 de junio de 1998 durante la XI reunión de Ministros de Agricultura se examinaron los lineamientos de la PACA presentados por la SGCAN, destacando la importancia de especificar el contenido de las acciones en las cadenas productivas de mayor importancia para la CAN y la necesidad de perfeccionar dicho documento.
* El 27 de abril de 1999 se establece que, como resultado de los lineamientos y definiciones de la PACA, así como del Acuerdo de Cartagena en materia de desarrollo agropecuario estaban en vigor un conjunto de instrumentos que atienden a la política comercial:
* El Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria (Decisiones 328 y 436, y las Resoluciones que ponen en práctica diversos aspectos de la 328).
* El Sistema Andino de Franjas de Precios (Decisión 371 y otras Decisiones y Resoluciones derivadas).
* El sistema de seguimiento de la política sectorial agropecuaria de los Países Miembros, a través de los Indicadores de Apoyo al Sector Agropecuario (IASA).
* La Salvaguardia Agropecuaria aplicable entre los Países Miembros para un conjunto de productos (Artículo 102 del Acuerdo de Cartagena)
* Otras disposiciones como los derechos correctivos automáticos (Decisión 371), para un conjunto de productos agropecuarios, aplicables entre los Países Miembros por diferencias arancelarias frente a terceros países, y la obligación de monetizar las donaciones de alimentos (Decisión 371).

La SGCAN contrató una consultoría con recursos de cooperación técnica de la UE para la elaboración del documento base de la Estrategia y Plan de Acción para la PACA. Esta consultoría recogió los criterios de los Ministerios de Agricultura y del sector privado vinculado a la agricultura en los países miembros.

* El 16 de agosto de 1999 el consultor Santiago Perry Rubio presentó la primera versión del documento sobre la Estrategia y Plan de Acción de la PACA, el cual fue revisado por la SGCAN y en base a lo cual el consultor realizó algunos ajustes. A continuación, se presenta en resumen lo presentado por el consultor:

**ESTRATEGIA Y PLAN DE ACCIÓN DE LA PACA**

1. Programas, Proyectos y Acciones desarrollados como parte de la PACA

* *Sistema Andino de Franjas de Precios (Decisión 371 y derivadas)*
* Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria (Decisiones 328, 436 y Resoluciones derivadas)
* Sistema de Seguridad Alimentaria (Decisión 182)
* Programas, proyectos y acciones derivados de la aplicación de la Decisión 251 de la Comisión
* La Salvaguardia Agropecuaria (Artículo 102 del Acuerdo de Cartagena)
* Los derechos correctivos automáticos contemplados en la Decisión 371
* La monetización de las donaciones de alimentos, obligación contenida en la Decisión 371

1. Elementos no desarrollados contenidos en el Acuerdo de Cartagena, las Directrices, Decisiones, Resoluciones Ministeriales y recomendaciones del Consejo Agropecuario

El consultor señala que numerosos temas mencionados en el texto del Acuerdo o en las reuniones presidenciales, ministeriales y del Consejo no han sido aún desarrollados en el marco del proceso de integración, o han recibido escasa atención, a pesar de que algunos de ellos revisten una importancia trascendental para el agro andino. Entre estos tópicos menciona los siguientes:

* Generación y transferencia de tecnología.
* Desarrollo rural.
* Programas por productos y/o cadenas productivas
* Recursos naturales y medio ambiente
* Infraestructura de comercialización y almacenamiento
* Normas de calidad
* Financiación de los programas y políticas.

1. Objetivos generales y específicos de la PACA

**Objetivo General:** “*promover el mejoramiento de la calidad de vida de los productores agropecuarios de los Países Miembros, el desarrollo sostenible de unos sectores agropecuario y agroindustrial subregionales competitivos y el desarrollo integral y equitativo de las zonas rurales de la Comunidad, en el tránsito hacia un mercado común andino perfeccionado”.*

***Objetivos específicos:***

* Perfeccionamiento de la zona de libre comercio y de la unión aduanera andina en el ámbito sectorial y tránsito hacia un mercado común
* Incremento de las exportaciones de bienes agropecuarios y agroindustriales de los países andinos
* Aumento del abastecimiento del mercado subregional con bienes alimenticios producidos internamente a precios competitivos
* Generación, adaptación y transferencia de tecnologías sostenibles y apropiadas para las características especiales de las regiones tropicales y andinas predominantes en la CAN
* Apoyo al desarrollo de las zonas rurales, en especial de las más apartadas y pobres
* Promoción de la especialización de zonas de producción
* Promoción de las formas asociativas y de colaboración y cooperación de los productores agropecuarios para obtener escalas de producción competitivas
* Estímulo a la integración entre las distintas fases de las cadenas agroindustriales

1. **Acciones en materia de consolidación del Espacio Económico Subregional y perfeccionamiento de la Unión Aduanera Andina, con miras a la formación del Mercado Común**

Para el consultor la consolidación de la unión aduanera andina, estadio previo al del mercado común al que los países de la Subregión han manifestado querer dirigirse, exige de la supresión de las imperfecciones que aún ostenta, las cuales se concretan en:

* La existencia de elementos que vulneran el Arancel Externo Común
* Mantenimiento de obstáculos al comercio intrasubregional.

1. Acciones en materia de relaciones comunitarias con el resto del Mundo

* Las negociaciones multilaterales de comercio en el seno de la OMC
* La renegociación de los Acuerdos de Alcance Parcial
* Las nuevas negociaciones comerciales bilaterales y hemisféricas
* Perfeccionamiento de los instrumentos de defensa frente a situaciones anormales de mercado

1. **Acciones en materia de Desarrollo Agropecuario Comunitario**

* Concertación y complementación por cadenas productivas
* Desarrollo tecnológico
* Incentivos para el ajuste estructural
* Estímulos a la especialización de zonas de producción y a la búsqueda de escalas productivas competitivas

1. ***Acciones en desarrollo rural y en medio ambiente***

* Apoyo a los pequeños productores de la cordillera para mejorar su nivel de vida y conservar suelos y cuencas
* Programas de desarrollo alternativo. Reemplazar los cultivos ilícitos.
* Promoción del uso de tecnologías agrícolas sostenibles

1. **Acciones en otros campos o materias no comprendidos en las anteriores**

* *Bolsa Agropecuaria Andina*
* l*egislación andina antimonopolio*
* *Fondo andino de inversiones inmobiliarias agrícolas*
* *Fortalecimiento institucional y presupuestal de la PACA*
* *Mejoramiento y ampliación de los sistemas de información*

1. **Mecanismos de financiación de la PACA**

* Parte del AEC y del arancel variable del SAFP
* Apropiación de las condiciones de financiación de las importaciones sectoriales a la Subregión
* Aportes nacionales
* Corporación Andina de Fomento (CAF)
* La Cooperación internacional

**PLAN DE ACCIÓN DE LA PACA**

**A continuación, se mencionan las actividades que debe contemplar la PACA:**

1. **En materia de perfeccionamiento de la Unión Aduanera Andina y su situación actual: 2023**

* *Incorporación de Perú y Bolivia al SAFP/* **Es muy poco probable que, por lo menos un país, considere esta posibilidad.**
* *Adopción del AEC para los productos del ámbito agropecuario por parte de Perú y Bolivia/* **Es muy poco probable que, por lo menos un país, considere esta posibilidad.**
* *Armonización de las preferencias y renegociación de los Acuerdos de Alcance Parcial (APP****)/* respecto a los acuerdos que los países miembros mantienen con terceros países, estos son bilaterales y hacer modificaciones implica el tener que renegociar con terceros, lo cual podría ser extremadamente complicado.**
* *Eliminación de los regímenes aduaneros especiales, de las zonas francas agroindustriales y de otros mecanismos similares para el comercio intrasubregional de los bienes del ámbito agropecuario/* **Este tipo de regímenes ya es preferencial.**
* la eliminación de los Anexos 2 y 4 de la Decisión 370, que crean excepciones para la aplicación del AEC/ **La Decisión 805 dejó sin efecto las Decisiones sobre el AEC en el 2015.**
* *Monetización de las donaciones de alimentos/* **Con el fin de evitar distorsiones al comercio y producción agrícola, en la OMC se elaboraron recomendaciones, entre otras, la posibilidad de otorgar en efectivo la ayuda alimentaria. Si la ayuda se realiza en especie esta no afectaría el mercado que la recibe, y si se monetiza esa ayuda alimentaria sería por problemas de transporte, corregir déficits de alimentos, insuficiencia de la producción agropecuaria por malnutrición crónica, etc.**
* *Renegociación comunitaria de los compromisos adquiridos en la OMC/* **Una renegociación de compromisos de acceso a mercados debería darse en caso de que se implemente un arancel externo común. Los niveles informados a la OMC por cada país de la CAN son distintos. Habría que ver si las condiciones se darían, a decir, si por ejemplo Ecuador le tocaría aplicar un arancel mayor que su actual techo consolidado (máximo). Allí tocaría renegociar.**
* *Negociación conjunta en los escenarios multilaterales, hemisféricos y bilaterales/* **Se podría mantener una posición conjunta sobre determinadas temáticas. Las posiciones comunes son las que marcan la unidad de los países. La CAN existe, no hay una vocería en lo multilateral como posición CAN. Es muy difícil alcanzar ese anhelo debido a que existen distintos intereses. Salvo tengamos un mercado común andino, parecería sería posible. Como ejemplo, ahora sin haberlo acordado, hay temas que a los andinos los unió con otros países, como son las reformas de la Unión Europea bajo su política verde.**
* *Abolición de obstáculos al comercio agrícola intrasubregional/* **Ese tema, está normado y no deberían existir esos obstáculos. Pero los Países Miembros aplican esas medidas, según se ve bajo conceptos de sensibilidades de la producción interna.**
* *Eliminación de otras distorsiones al comercio agrícola subregional/* **No se pueden aplicar.**
* *Perfeccionamiento de los instrumentos de defensa frente a situaciones anormales de mercado/* tenemos **medidas de defensa comercial, el SAFP como el mecanismo de estabilización de precios (dos Países).**

1. **En materia de Desarrollo Agrario Comunitario**

* *Concertación y complemetación por cadenas productivas*
* *Generación, adaptación y transferencia de tecnología*
* *Capacitación y actualización del recurso humano*
* *Legislación en materia de bioseguridad*
* *Normas sanitarias y de calidad*
* *Incentivos para el ajuste estructural*
* *Estímulos a la especialización de zonas de producción y a la búsqueda de escalas productivas competitivas*

1. **En materia de desarrollo rural y medio ambiente**

* *Apoyo a los pequeños productores de la cordillera para mejorar su nivel de vida y conservar suelos y cuencas*
* *Programas de desarrollo alternativo*
* *Promoción del uso de tecnologías agrícolas sostenibles*

1. **Acciones en otros campos**

* Bolsa Agropecuaria Andina:
* Legislación Andina Antimonopolio
* Fondo andino de inversiones inmobiliarias agrícolas
* Fortalecimiento institucional de la PACA
* Mejoramiento y ampliación de los sistemas de información
* Definición de mecanismos de financiación de la PACA
* El 22 de noviembre de 1999 se incorporó al documento un Proyecto de Decisión sobre Política Agropecuaria Común Andina y dos anexos: Plan de Acción a Corto Plazo y Lineamiento de Acción. En esa forma, se recoge en el documento “Propuesta de la Secretaría General sobre Política Agropecuaria Común Andina – Estrategia y Plan de Acción” (SG/Propuesta 33 del 22 de noviembre de 1999).
* El 7 de junio del 2000 se hizo la revisión 1 del documento indicado (SG/Propuesta 33/Rev.1 ), siendo el resultado de incorporar a la versión anterior los ajustes recomendados por la IV (12 y 13 de enero de 2000) y la V Reunión del Comité Andino Agropecuario (16 y 17 de marzo de 2000). A esta revisión se incorpora un nuevo anexo sobre el Programa del Plan de Acción en el Corto Plazo
* Los Viceministros revisaron la Propuesta ajustada en la VI Reunión del Comité Andino Agropecuario (6 y 7 de junio de 2000) y le hicieron sustanciales modificaciones.
* El 8 de junio del 2000 durante la I Reunión del Consejo de Ministros de Agricultura realizada en Lima se llegó a un acuerdo sobre la Propuesta en la cual sólo quedó por definir el punto 11 de la parte III del Anexo I sobre el Plan de Acción a Corto Plazo referente a la aceleración de los plazos establecidos en la Decisión 414.
* El 8 de junio del 2000 la reunión de la Comisión ampliada con los Ministros de Agricultura, se hicieron observaciones a la Propuesta, quedando en suspenso su aprobación. La revisión 2 de la Propuesta (SG/Propuesta 33/Rev. 2), recoge hasta los resultados de la reunión del I Consejo de Ministros de Agricultura del 8 de junio.
* En el Acta de Lima del 10 de junio de 2000, en su Anexo 2 sobre Programa de Acción 2000-2001 para el Establecimiento del Mercado Común, se incluye “Adoptar la Política Agropecuaria Común”.
* A partir de la revisión 2 de la Propuesta (SG/Propuesta 33/Rev. 2), la Secretaría recogió los textos del documento SG/dt 64 (con excepción del capítulo “Plan de Acción de la PACA”), modificados a lo largo de las reuniones arriba señaladas y revisados y actualizados por la Secretaría General, de modo que conforman separadamente las Bases de Propuesta de la Política Agropecuaria Común Andina (PACA).
* En la Revisión 3 el 5 de junio del 2001 (SG/Propuesta 33/Rev.3) se recogió el Proyecto de Decisión y los Anexos I, II y III de la revisión anterior (SG/Propuesta 33/Rev. 2), con las modificaciones que se especifican a continuación.
* El 3 de septiembre de 2002 durante la revisión de la Propuesta 33/Rev. 3 sobre PACA se recomienda adoptar mediante Decisión la PACA en los términos que se indican en el Proyecto de decisión indicado en la reunión, esta decisión no se llego a proyectar.